

 AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	DOCUMENTO: Certificado	
	NEGOCIADO: Secretaría	
	SESIÓN: 2016000061	ÓRGANO: Junta de Gobierno Local

INTERVENCIÓN

DON FULGENCIO GALLEGO GARCÍA, SECRETARIO ACCIDENTAL, DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).-----

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2.016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: -----

9. mociones y propuestas.- Previa declaración de urgencia, hecha de conformidad con lo establecido en el art. 83 del ROF, conoce la Junta la siguiente propuesta, realizada por la concejala delegada de política social, Dña. Laura Ortiz Vera: -----

"Visto.- El borrador del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mazarrón y la Asociación Nuevo Rumbo para el desarrollo de actividades de ayuda a personas necesitadas:-----

"Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mazarrón y la Asociación Nuevo Rumbo de Mazarrón para el desarrollo de actividades de ayuda a personas necesitadas.-----

En Mazarrón, a _____.-----

Reunidos:-----

De una parte, Dña. Alicia Jiménez Hernández, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón, según representación que ostenta, en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultada para este acto por los Órganos competentes del Ayuntamiento.----

Y de otra D. Alfonso Santiago Santiago, en calidad de Presidenta de la Asociación Nuevo Rumbo, en virtud de los estatutos de la asociación y de acuerdo con la junta directiva.-----

Manifiestan:-----

Que el Ayuntamiento de Mazarrón está colaborando en el desarrollo de proyectos de mejora de las condiciones de vida de los vecinos de Mazarrón que se encuentra en riesgo de exclusión social.-----

Dado que las intervenciones de los servicios sociales municipales en materia de alimentos tardan varias semanas en hacerse efectivas, lo que hace aún más necesario contar con una vía de intervención rápida ante situaciones graves de urgente necesidad.-----

Dado que dicha colaboración viene siendo prestada por la Asociación Nuevo Rumbo de Mazarrón, de acuerdo con sus posibilidades y que cada vez se encuentra con mayor número de solicitantes de ayuda alimentaria y de todo tipo, aumentando igualmente el grado de necesidad.-----

Dado el interés en continuar con el desarrollo de estas actividades de forma programada a lo largo de los próximos años, de acuerdo con los objetivos de ayuda a las personas más necesitadas, de ambas entidades.-----

Acuerdan firmar el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes:-----

Cláusulas:-----

Primera.- Objeto: El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración, entre el Ayuntamiento de Mazarrón y la Asociación Nuevo Rumbo, para prestar ayuda directa a personas en situación de exclusión social.-----

Segunda.- Obligaciones de las partes: Son obligaciones de las partes las que a continuación se detallan:-----



DOCUMENTO: Certificado

NEGOCIADO: Secretaría

SESIÓN: 2016000061

ÓRGANO: Junta de Gobierno Local

A) El Ayuntamiento de Mazarrón: -----

- Dotar de la cantidad de 3.300 € anuales para el desarrollo de las actividades previstas durante la vigencia del mismo. Dicha aportación se realizará por anticipado en un solo pago, no siendo necesaria la presentación de avales por parte de la entidad subvencionada. -----

B) Por parte de Asociación Nuevo Rumbo: -----

1. Adquisición de alimentos y otros artículos de primera necesidad, comprándolos en los establecimientos de esta población que mejores condiciones económicas ofrezcan, aprovechando, si es posible, ofertas y promociones. -----

2. Adquisición, reparación o mantenimiento de objetos o maquinaria destinados a la recogida, conservación y distribución de los alimentos con destino a las personas más necesitadas, y reparto a las mismas según el criterio de dicha institución. -----

3. La Asociación no adquirirá artículos que excedan del importe que el Ayuntamiento haya transferido en cada momento, no pudiendo adquirir deudas por dicho concepto. -----

4. La Asociación se compromete a justificar el importe mediante las correspondientes facturas legalmente expedidas por los establecimientos de compra o empresas suministradoras. -----

5. Igualmente a justificar la entrega a los beneficiarios, mediante las correspondientes hojas de entrega firmadas en las fechas en que los reciban, con las condiciones establecidas por la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal (Ley 15/1999, de 13-Diciembre). -----

Tercera.- Financiación. La partida presupuestaria asignada a este convenio será la 2016-16-23-48. -

Cuarta.- Publicidad: Dado que las actuaciones son cofinanciadas por el Ayuntamiento de Mazarrón se hace imprescindible incluir el logotipo, escudo del Ayuntamiento de Mazarrón de forma explícita en los documentos, folletos y publicaciones que se realicen en el cumplimiento del presente convenio. Y someter a publicidad en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones). -----

Quinta.- Justificación: La Asociación antes del 30 de septiembre 2.017, deberá presentar ante la Intervención del Ayuntamiento de Mazarrón, memoria justificativa de las actividades llevadas a cabo durante el año anterior en el desarrollo del convenio, suscrita por los responsables de su ejecución, que irá acompañada de la siguiente documentación: -----

1. ANEXO I. Memoria técnica. La memoria deberá incluir un detalle de los gastos especificando lotes, distribución de lo adquirido mediante esta subvención, etc. Los justificantes de la entrega del material con especificación de nombres, DNI, cantidades, etc. Debe ser conservada por un período de cinco años por parte de la Asociación Nuevo Rumbo para cualquier inspección o auditoría posterior por parte del Ayuntamiento de Mazarrón o cualquier otra entidad. -----

2. ANEXO II. Memoria económica. -----

3. ANEXO III. Relación de justificantes. -----

Sexta.- Vigencia: El presente Convenio tendrá efectos desde el 30 de junio 2.016 hasta el 30 de junio de 2.017. -----

Séptima.- Jurisdicción: Este convenio tiene naturaleza administrativa. La extinción por causa distinta al plazo de vigencia, así como la forma de liquidar las obligaciones que se hallen en curso en tal supuesto, serán solventadas por la Comisión de Seguimiento y Control, y en caso de no llegara a un acuerdo por los órganos de la jurisdicción contencioso administrativo. -----

Octava.- No existe incompatibilidad con otras subvenciones. -----

Novena.- El coste total de la actividad es de 16.839,64 €. -----

	DOCUMENTO: Certificado	
	NEGOCIADO: Secretaría	
	SESIÓN: 2016000061	ÓRGANO: Junta de Gobierno Local

Y estando de acuerdo las partes con el contenido del presente convenio y para que así conste y en prueba de conformidad, firman por triplicado el mismo en el lugar y fecha indicados. -----

La Alcaldesa-Presidenta

Presidente de Nuevo Rumbo-----

Dña. Alicia Jiménez Hernández

D. Alfonso Santiago Santiago".-----

Visto.- El informe emitido por la jefa acctl. de servicios sociales en fecha 16 de noviembre de 2.016.-----

Visto.- El informe favorable emitido por el Sr. Interventor acctl. en fecha 28 de diciembre de 2.016.-----

Propongo: -----

1º) Aprobar el convenio de colaboración para el año 2.016 para el desarrollo de actividades de ayudas a personas necesitadas entre el Ayuntamiento de Mazarrón y la Asociación Nuevo Rumbo, con CIF nº G-30862569, con dirección en calle Castillo, nº 26, de Puerto de Mazarrón, con duración, del 30/06/2.016 al 30/06/2.017.-----

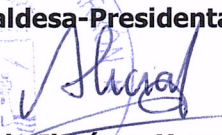
2º) Aprobar una subvención a la Asociación Nuevo Rumbo para el desarrollo de actividades de ayudas a personas necesitadas por un importe de 3.300 €.-----

3º) Autorizar la tramitación de la misma, facultando a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, en particular, para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios.-----

4º) Notificar la presente resolución al interesado y los negociados de intervención, secretaría y política social".-----

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos.-----

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, con la reserva a que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Mazarrón a 30 de diciembre de 2.016.

Vo Bº
La Alcaldesa-Presidenta

Fdo.- Alicia Jiménez Hernández

